



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ

Administración

Anuncio sobre resolución aprobación proyecto de actuación Estación de Servicio La Bella SL.

Resolución sobre aprobación de proyecto y requerimiento de actuaciones previas para obtención de licencia de obras del proyecto de actuación de Estación de Servicio La Bella SL.

Habiéndose dictado resolución de alcaldía de fecha 08 de octubre de 2024, sobre aprobación de proyecto de actuación en Estación de Servicio la Bella S.L., sito en requerimiento de actuaciones previas para la obtención de licencia de obras en las parcelas 104, 105, 106 y 107 del Polígono 5, Tarajal, de La Malahá, que cuenta con las siguientes Referencias Catastrales: 18127A005001040000HM, 18127A005001050000HO, 18127A005001060000HK Y 18127A005001070000HR, por la Mercantil "Estación de Servicio La Bella, S.L" cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Declarar cumplidas por la Estación de Servicio La Bella S.L, representada por D. Federico Pertíñez Rodríguez, **todas las medidas de restablecimiento de la realidad física** alterada impuestas mediante resolución de fecha de 13 de agosto de 2021 (Decreto nº 2021-0207).

SEGUNDO.- Que se **proceda a continuar con legalización del resto de obras** en el estado y usos que devengan compatibles con la ordenación urbanística aplicable y con la obtención de la Autorización Previa exigida en los términos establecidos en los arts. 32 y ss. del Rg. LISTA.

TERCERO.- Que con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras para las nuevas edificaciones **se deberá tramitar su calificación ambiental**, no otorgándose tal licencia de obras, en tanto que no se emita la correspondiente Resolución de Calificación ambiental, para la cual se exige, a la vista del Art. 9 del Reglamento de calificación ambiental, la **presentación de proyecto de actividad**, para justificar que la instalación cumple las condiciones técnicas necesarias para su implantación, así como el modo de proceder con los posibles residuos generados por la misma. Asimismo, se requerirán **las autorizaciones necesarias** (Minas y Confederación Hidrográfica) para disponer de agua en la parcela e iniciar dicho trámite.

CUARTO.- Para la obtención de licencia se requerirá la **presentación de proyecto de ejecución** que desarrolle las obras a realizar por el interesado. Esta licencia conllevará la obligación de pago de una prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, conforme lo previsto en el artículo 22.5 de LISTA, que corresponderá a una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos.

QUINTO.- La actuación extraordinaria se establece por un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos, no obstante, el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar,

previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

SEXTO.- Comunicar la presente resolución al MINISTERIO FISCAL y/o Autoridad del partido judicial que corresponda en relación con las Diligencias de Investigación Penal n.º 170/2022, para su constancia y efectos que por justicia procedan.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acto administrativo al interesado indicando que se trata de un acto de trámite **sin que contra el mismo quepa recurso alguno** salvo que el interesado considere que le pueda producir indefensión o un perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos (art. 112.1 de LPACAP).

OCTAVO.- El acuerdo correspondiente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

NOVENO.- Dar cuenta el Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En La Malahá, a 8 de Octubre de 2024
Firmado por: José María Villegas Jiménez